



# LA AUTOGESTIÓN DE RIESGOS - DEBIDA DILIGENCIA EN LOS PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL



Entidades Aliadas



145 años



## ENFOQUE BASADO EN RIESGOS



# DEBIDA DILIGENCIA (DD)

Identificar estructura  
de titularidad y control

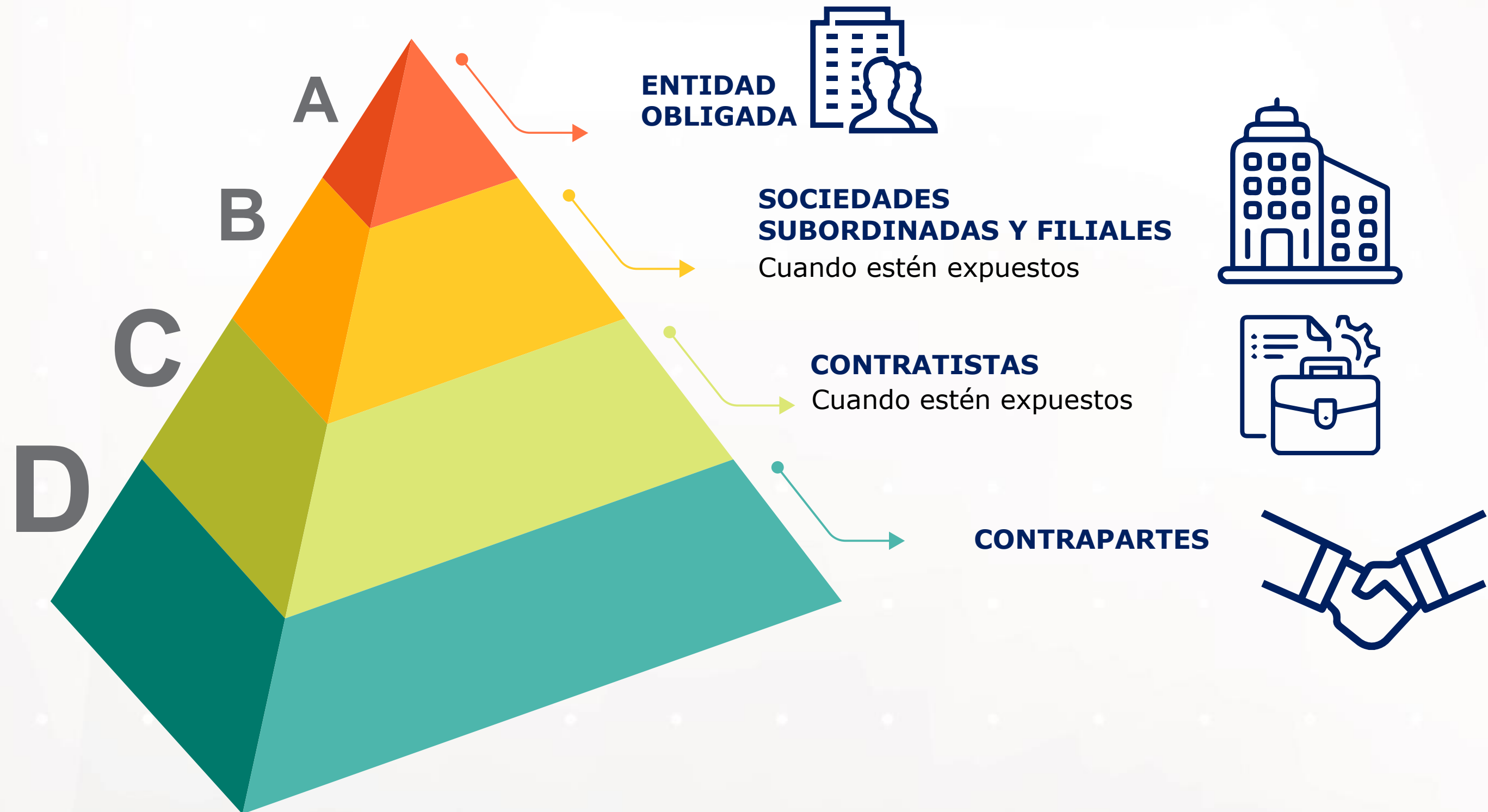
Identificación de  
la Contraparte

Art. 12. Ley  
2195 de 2022

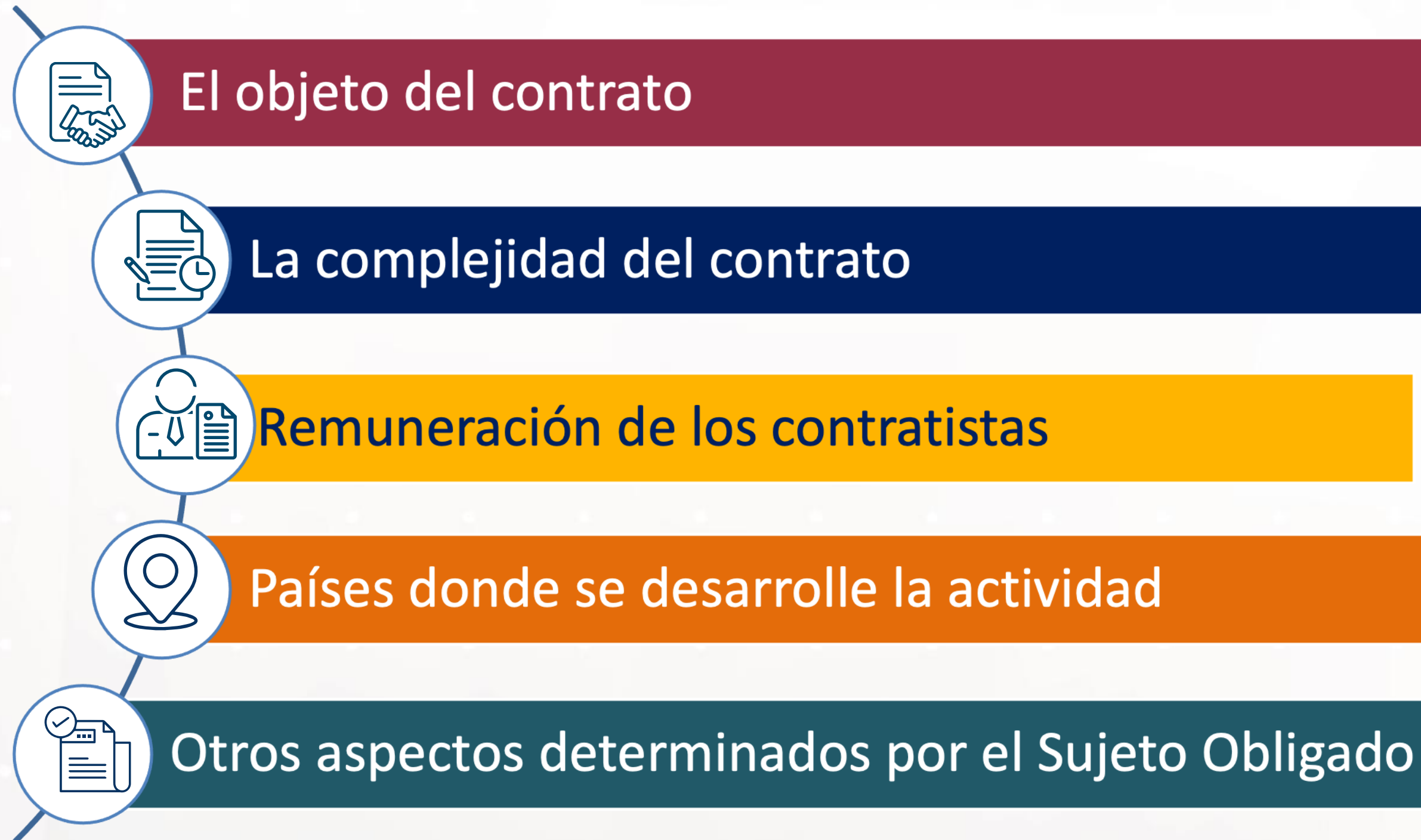
Conocer el objeto  
del negocio  
jurídico

DD de las transacciones del  
negocio jurídico

# ¿QUIÉN ES OBJETO DE DD?



# ¿CÚANDO APLICA LA DD?



# ¿CADA CUÁNTO SE MONITOREA LA DD?



De manera  
periódica

Cada vez que se presenten:  
Cambios de las condiciones  
jurídicas, situación  
financiera y contable y  
procesos de fusión, escisión  
y transformación societaria





# ¿QUÉ ANALIZA LA DD?



# LA DD EN EL PTEE



Revisión adecuada de las calidades específicas de cada Contratista, su reputación y relaciones con terceros.

1



Por escrito.

2



Identificación de elementos de juicio para descartar:

- pagos de una remuneración muy elevada a un Contratista oculte pagos indirectos de sobornos o dadas a servidores públicos nacionales o Servidores Públicos Extranjeros.

3



Adelantarse por personal competente o por medio de terceros.

4



Prohibición de Debita Diligencia SAGRILAFT vs PTEE.

5



# REPORTE A LAS AUTORIDADES



Superintendencia  
de Sociedades

Secretaría de  
Transparencia

# Planteamiento caso Debida Diligencia PTEE



# Desarrollo caso Debida Diligencia PTEE

Taller Eje temático 3





Proyecto Centro de  
Estudios Societarios

**Línea de atención al usuario: 01-8000-114319**

**PBX: +57 (601) – 220 1000**

**[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)**

**[webmaster@supersociedade.gov.co](mailto:webmaster@supersociedade.gov.co)**

**Av. El Dorado No. 51-80, Bogotá, Colombia**